

CONVOCATORIA

AGENTES DE CAMBIO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO 2024

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro y Fundación Merced Querétaro A.C., considerando que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo; con fundamento en lo previsto en los artículos 1 –fracción III- y 38 –fracción IV- de la Ley General de Desarrollo Social, 8 –fracción XI- y 34 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, artículo 74 del Código Municipal de Querétaro y 7, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Querétaro,

CONVOCAN

A Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Querétaro a participar en la: Convocatoria Agentes de Cambio para el Desarrollo Social del Municipio de Querétaro 2024, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO

I.- Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de grupos vulnerables y comunidades del municipio de Querétaro, teniendo como premisa la participación de éstas en el diseño de las acciones que se emprendan, a fin de garantizar la pertinencia, apropiación y sostenibilidad de las mismas.

II.- Objetivos Específicos:

1.- Fomentar las mismas oportunidades de desarrollo y acceso a una vida digna de hombres, mujeres, personas adultas mayores y grupos indígenas en localidades marginadas del municipio de Querétaro; fortaleciendo sus habilidades y capacidades a través de acciones que garanticen su derecho al empleo y el autoempleo.

2.- Promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes del estado de Querétaro, a través de acciones que reconozcan y garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Quienes pueden participar:

Organizaciones de la Sociedad Civil con domicilio fiscal y operativo en el Municipio de Querétaro, que implementen proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores y/o grupos indígenas, en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación.

TERCERA. DE LAS CATEGORÍAS

Las categorías a participar son:

1.- Empleo y autoempleo

Implementación de acciones para la adquisición de habilidades y/o capacidades que aumenten el nivel de competitividad laboral o bien, brinden herramientas para la autogeneración de ingresos y/o emprendedurismo.

2.- Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia

Implementación de acciones que promuevan el desarrollo de la infancia y adolescencia en materia de salud, inclusión social, prevención de riesgos, discriminación, educación e incidencia pública.

3.- Inclusión, desarrollo comunitario e impacto ambiental

Implementación de acciones que promuevan la inclusión de personas en vulnerabilidad, desarrollo en y para la comunidad, fortalecimiento institucional y disminución del impacto medio ambiental.

CUARTA. DE LOS EJES DE APOYO

El apoyo a otorgar se enfocará de acuerdo a las categorías señaladas en:

- 1.- Capacitación y adiestramiento.
2. Infraestructura, insumos y equipamiento.

QUINTA. DEL MONTO DE LOS APOYOS Y PORCENTAJE DE COINVERSIÓN:

El monto total del apoyo a repartir entre las organizaciones que resulten beneficiarias asciende a la cantidad de **\$3,641,124.00 (tres millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**. De este monto, Fundación Merced Querétaro A.C., aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro aportará una cantidad igual de \$2,641,124.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.).



El monto máximo de los apoyos será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto, para las organizaciones con 3 o más años de constitución y, de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) para las organizaciones de menos de 3 años de constitución.

El porcentaje de coinversión de las Organizaciones de la Sociedad Civil ejecutoras de los proyectos, en ambos casos, será al menos del 20% del costo total del proyecto.

SEXTA. DE LOS CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

La evaluación de los proyectos se realizará con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE	ASPECTOS CONSIDERADOS
Pertinencia	35%	Problemática detectada, propuesta de solución, costo beneficio
Impacto Social	45%	Número de beneficiarios, cobertura geográfica, resultados esperados
Transparencia	10%	Plan de evaluación y monitoreo, difusión de actividades.
Factibilidad	10%	Capacidad de la organización para implementar el proyecto.

Se otorgará un porcentaje adicional del 5% a los proyectos que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Que incluyan acciones que incidan en las siguientes colonias, las cuales son participantes de la acción social Contigo Prevenimos, impulsada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social:

San Gregorio
 La Trinidad
 Desarrollo San Pablo
 Unidad Nacional (Comevi)
 El Tintero
 El Sol
 Garambullo
 La Loma
 Lomas de Casa Blanca
 Lomas del Valle 1 sección
 Comunidad Buenavista



Comunidad de Santa Catarina
2 de abril
La Estación
El Bosque
San Roque
San Francisquito
San Pedrito Peñuelas II
Menchaca II
Sta. María Magdalena
La Sierrita
Los Sauces
Eduardo Loarca
Reforma Agraria 5ta Sección
Lázaro Cárdenas
Santa Rosa Jáuregui Periferia I
San Miguelito
Hércules
Rancho San Antonio

b) Incluyan capacitaciones con reconocimiento de validez ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social instalará un Comité Evaluador de los proyectos que estará conformado por: el/la titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, quien tendrá el cargo de Presidente, el/la titular de Fundación Merced Querétaro en calidad de Secretario Técnico y como vocales, todos y cada uno de los integrantes del Consejo para el Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Querétaro.

El Comité Evaluador, sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de la Presidencia. **Las decisiones serán inapelables e irrevocables.**

La totalidad de los integrantes del Consejo Calificador tendrán derecho a voz y voto.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por todos los integrantes que hubieran asistido.

El Comité Evaluador tendrá entre sus funciones:

- a) Analizar y aprobar en su caso las propuestas de las organizaciones de la Sociedad Civil.
- b) Determinar a los beneficiarios.



- c) Solucionar sobre aspectos imprevistos que no hayan sido contemplados en la convocatoria.
- d) Firmar las actas de las sesiones a las que hubieren asistido y las demás necesarias para alcanzar el objetivo de la acción.

Se aprobarán los proyectos que tengan la más alta calificación hasta que se agote la cantidad total del monto del apoyo.

La Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral de la Secretaría de Desarrollo Humano Y Social del Municipio de Querétaro en conjunto con Fundación Merced Querétaro, deberá remitir la invitación para la instalación del Comité Evaluador y Sesión en la que deberá presentar para su análisis y validación, las propuestas admitidas, y en consecuencia, se proceda a elegir de manera colegiada a los beneficiados; debiendo conformar y resguardar todos los expedientes con motivo de las solicitudes de los aspirantes y llevar a cabo su publicación.

SÉPTIMA. DE LOS REQUISITOS:

Las organizaciones deberán:

- a) Estar inscritas dentro del Régimen Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Querétaro.
- b) Acreditar domicilio fiscal y operativo en el Municipio de Querétaro.
- c) Contar con la autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Donataria.
- d) Requisar formato para la presentación del proyecto y la documentación complementaria dentro del plazo de vigencia de la presente convocatoria.
- e) Completar la ejecución de su proyecto a más tardar el 31 de julio de 2024.
- f) Presentar Currículum de todas las personas que recibirán pago de honorarios o de servicios como parte del proyecto
- g) Si el proyecto considera la impartición de talleres o cursos de capacitación impartidos por la propia organización deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. En caso de que se considere contratar los servicios de un tercero anexar cotización, contenido temático y duración.
- h) Cotizaciones de los rubros presupuestales solicitados (al menos 1 cotización)

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las organizaciones beneficiadas tienen derecho a:

- a) Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia, calidad.
- b) Tener certeza respecto al tratamiento de sus datos personales.



- c) Recibir información sobre el programa de manera clara y oportuna.
- d) Recibir el apoyo e información sobre el procedimiento de entrega.

Las organizaciones beneficiadas tienen obligación a:

- a) Utilizar el recurso exclusivamente en el apoyo entregado;
- b) Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;
- c) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el desarrollo de la acción.
- d) Facilitar las visitas e información del proyecto para constatar la correcta aplicación de los recursos públicos del Programa.

NOVENA. DE LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Los proyectos deberán ser presentados de acuerdo al formato proporcionado por el personal de la Jefatura del Departamento de Vinculación de la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral adjunto a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en versión impresa y digital, acompañado de una USB que contenga la siguiente documentación únicamente en formato digital:

- Copia Certificada del Acta Constitutiva
- Copia Certificada Poder notarial de representante legal.
- Copia de Identificación del representante legal.
- Hoja del Diario Oficial de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2024 únicamente hoja donde aparece el nombre de la Organización de la Sociedad Civil.
- Comprobante de domicilio.
- Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Formato de la presentación del proyecto.
- Video de 2 minutos, en el que se explique el proyecto a desarrollar.
- Cotizaciones de los rubros presupuestales solicitados y currículum de ser necesario.

La entrega de los proyectos deberá realizarse en formato físico en la recepción de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana #10,000 Fracc. Centro Sur. Primer piso letra A, de lunes a viernes de 8:15 a 15:30 horas y adicionalmente ser enviado por correo electrónico a las siguientes direcciones:, maria.centeno@municipiodequeretaro.gob.mx, e liderfilantropia@fundacionmerced.org

El periodo de recepción de proyectos será del 19 de enero al 31 de enero de 2024 a las 15:00 horas, **la convocatoria se cierra cumpliendo con el periodo o bien cumpliendo la meta de 40 proyectos recibidos.**



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

DECIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados serán inapelables y serán dados a conocer directamente a las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiarias, vía correo electrónico y difundido en las páginas: www.fundacionmerced.org y www.municipiodequeretaro.gob.mx en el mes de febrero del 2024.

DÉCIMA PRIMERA. DATOS PERSONALES

La Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral, es el área responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad; asimismo, será la encargada de los procesos de resguardo de la información que se recabe con motivo de la presente convocatoria y de la transferencia de dichos datos.

En todo tratamiento de datos personales, la Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

INFORMES:

Para cualquier duda favor de comunicarse indistintamente con:

Lic. María del Carmen Centeno Guzmán

Dirección de Vinculación y Desarrollo Integral – Jefa de Departamento de Vinculación

Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro

Tel (442) 2.38.77.00 Ext 7381

Correo: maria.centeno@municipiodequeretaro.gob.mx

Lic. Giselle Herrera Sánchez Iriarte

Líder de Filantropía

Fundación Merced Querétaro

Tel (442) 2.23.36.23 ext. 105

Correo: liderfilantropia@fundacionmerced.org



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —